



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2017

CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

I. RÉGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias, complementarias y vigentes.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR - LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El Honorable Concejo Municipal de Ibagué está interesado en recibir ofertas para adquirir **EL SUMINISTRO DE HOSTING Y SEGURIDAD PARA ALOJAR EL PORTAL WEB www.concejodeibague.gov.co Y SUMINISTRO DE STREAMING PARA TRANSMITIR LAS SESIONES PLENARIAS DE LA CORPORACION EN VIVO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. HOSTING WEB POR 12 MESES

MAQUINA SERVIDOR CON 4 NUCLEOS	SI
MEMORIA RAM DE 2 GIGAS	SI
20 GIGAS ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	SI
300 GIGAS DE ANCHO DE BANDA MENSUAL	SI
CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ILIMITADAS (distribuidas en el espacio de hosting contratado)	SI (usando WEBMAIL)
SOPORTE Y GARANTIA POR 12 MESES	Si
ESTADISTICAS DEL PORTL WEB	SI
SUBDOMINIOS ILIMITADOS	SI
CUENTAS DE FTP ILIMITADAS	SI
POSICIONAMIENTO WEB: (Scripts de Inclusión e indexación en Google)	SI
COPIA BACKUP AUTOMATICA DE FORMA DIARIA	SI
ANALIZADOR DE VIRUS EN TIEMPO REAL	SI

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

PROTECCION ANTISPAM DE CORREO CORPORATIVO	SI
PHP 5	SI
MYSQL PARA BASES DE DATOS	SI
ADMINISTRADOR PHPMYADMIN	SI
EJECUCIÓN DE ARCHIVOS FLASH	SI
HERRAMIENTAS AUTOADMINISTRABLES SOFTACULOUS	SI
CONSTRUCTOR DE SITIOS WEB	SI
INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA MITIGAR EL ATAQUE DDos.	SI

2. SEGURIDAD INTERNA DEL PORTAL WEB POR 12 MESES

- **IP DEDICADA** en el Hosting Web, limpieza de propagación de virus spam actuales.
- **SERVICIO EXPLOIT SCANNER (CXS):** exploración activa de los archivos a medida que se cargan en el servidor para prevenir la explotación de una cuenta por el malware mediante la supresión o mover archivos sospechosos a cuarentena antes de que se activen. prevenir la carga de PHP y Perl scripts de shell, comúnmente utilizados para lanzar ataques maliciosos y para el envío de correo no deseado.

3. SERVICIO DE STREAMING PARA LA TRANSMISION SIMULTANEA DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL CONCEJO DE IBAGUE PARA CAMARAS IP MEDIANTE IP PUBLICA POR 12 MESES

Calidad de Video 480 (Kbps)
Data Transfer Ilimitado

El proponente seleccionado deberá garantizar que cuenta con el conocimiento y experiencia en el proceso de instalación de hosting, seguridad y servicio del streaming por medio de portales web. Estará obligado a realizar de manera presencial las pruebas y puesta en marcha en tiempo real de conectividad por cámaras IP de las sesiones plenarias (streaming) y capacitar al personal cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato, además prestar soporte presencial inmediato en caso de fallas al momento de transmitir las sesiones plenarias.

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar mejorándose, pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal.

Código UNSPSC: 81112105

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha previsto el valor del suministro del servicio de HOSTING, SEGURIDAD Y STREAMING WEB en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)** para lo cual se ha efectuado un análisis del valor de los contratos que han sido adquiridos por la corporación para las vigencias 2015 y 2016 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2017, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP y las cotizaciones allegadas a la entidad, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)**.

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000.00)**.

V. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

Para este caso por tratarse de personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, los interesados deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil que acredite en su objeto social o actividad comercial el desarrollo de actividades relacionadas con el suministro de servicios de alojamiento y operación de sitios web y/o similares y/o afines.

En los certificados deben obrar la información relacionada con el objeto social, la calidad de representante legal o persona natural de quien suscribe la oferta, en caso de agencia o sucursal acreditar la calidad para presentar ofertas y suscribir contratos, las facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

VI. EXPERIENCIA MÍNIMA

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Se requiere que el (los) oferentes tenga una experiencia mínima de UN (1) AÑO para lo cual deberá allegar copia de los contratos o certificaciones expedidas por los terceros.

VII. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para hospedar el portal web del CONCEJO MUNICIPAL, el cual se estima en CINCO (5) días corrientes a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

El contrato de HOSTING, SEGURIDAD Y SERVICIO DE STREAMING del portal WEB de la corporación será de DOCE (12) MESES contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

VIII. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán dirigirse al Doctor **JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ**, Presidente del Concejo de Ibagué, Palacio Municipal Segundo Piso, se radicarán en la Oficina de Recepción del Concejo Municipal de Ibagué, en sobre sellado, en original, indicando el nombre del proponente, la dirección, número de teléfono y fax, el precio del mismo incluido IVA de ser el caso.

En la oferta el proponente deberá detallar el valor unitario y total de los elementos suministrados incluidos impuesto, tasas y contribuciones.

Con la oferta deberá contar con un índice y presentarse los documentos establecidos como requisitos habilitantes.

La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, y presentarse en original, en los que debe aparecer el nombre y la dirección del proponente, el número y objeto del proceso de selección.

Las propuestas serán registradas en la Recepción del Concejo. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.

El concejo no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2**

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación.

Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección no se admitirá modificación de la propuesta.

IX. RECOMENDACIONES: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la presente selección de los documentos que forman parte de las normas que regulan la actividad objeto de esta selección, además de las de contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- F. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

G. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

X. CRONOGRAMA

Cronograma al cual se sujetará el proceso de selección será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)	LUGAR
Estudios previos y convocatoria pública	24 de mayo de 2017	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejodeibague.gov.co
Apertura del proceso de invitación a participar	25 de mayo de 2017. 09:00 a.m.	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejodeibague.gov.co . Con la firma de la invitación por parte del Presidente del Concejo se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo cual no será necesario expedir acto administrativo adicional en este sentido.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	25 de mayo de 2017. 9:00 a.m.	A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección. Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Fecha y hora cierre del proceso	26 de mayo de 2017 a las 04:00 P.M.	En la oficina de recepción para su radicación personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de selección es presencial, y en el horario previsto en el cronograma. De ello se dejará constancia en un acta que se elaborará determinado el nombre del oferente y hora de presentación de la oferta, la cual se publicará en el portal de contratación y página web de la corporación una vez concluida la etapa. (Acta de Cierre).
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y publicación	30 de mayo de 2017	Comité evaluador – (Acta de evaluación). Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejodeibague.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y presentación de los requisitos subsanables	31 de marzo de 2017 a las 4:00 PM	En la oficina de recepción para su radicación personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de selección es presencial.
Respuesta a observaciones a la evaluación y verificación de los requisitos subsanables	01 de junio de 2017	Comité evaluador – (Acta de verificación requisitos subsanables). Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejodeibague.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria desierta	01 de junio de 2017	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.concejodeibague.gov.co

REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y/O LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la comunicación de la aceptación de la oferta.

CELEBRACION DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2**

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el portal de contratación el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las adendas en casos estrictamente necesarios se expedirán antes del vencimiento del término para presentar ofertas y los términos que modifique no podrán ser superiores a los previstos inicialmente.

XI. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido recaerá en quien presente la oferta de los elementos REQUERIDOS Y DESCRITOS EN ESTA CONVOCATORIA, con el precio total más bajo incluido impuestos, contribuciones y gravámenes, y cumpla con las exigencias técnicas mínimas establecidas; esta selección se realizará a través del comité evaluador.

La presentación de una sola oferta hábil y que sea considerada favorable por el Concejo, podrá ser objeto de selección.

PROHIBICION DE CESION O TRANSFERENCIAS:

El proponente seleccionado con quien el Concejo Municipal de Ibagué contrate, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Presidente del Concejo Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto.

TRANSFERENCIAS

El Proponente a la que le sea adjudicada la contratación no podrá transferir ni compartir el servicio de suministro con nuevas empresas, personas jurídicas o

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2**

personas naturales, distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita del Concejo Municipal.

LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado así: La totalidad del valor del contrato dentro de los diez (10) días corrientes a la habilitación y hospedaje del portal WEB del Concejo en el HOSTING respectivo y puesta en marcha del servicio de streaming con sus respectivas pruebas técnicas, previa certificación del supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de aceptación de la oferta, la cual se publicará en el portal de contratación o su equivalente, documento que aunado a esta convocatoria integran el documento contractual que contienen las obligaciones y derechos contractuales de las partes.

XII. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales quienes deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil en el cual se identifique objeto social, representante legal, autorización al representante legal, la calidad de sucursal y la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos, y su actividad y objeto social se relacione con el suministro de servicios de alojamiento y operación de sitios web y/o similares y/o afines.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se exige a cada miembro allegar el documento expedido por la Cámara de Comercio, en el cual el objeto social y su actividad se relacionen con el suministro de servicios de alojamiento y operación de sitios web y/o similares y/o afines.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

En todo caso y para todos los efectos, el certificado expedido por la Cámara de Comercio no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de apertura de este proceso.

2. Certificados expedido de la Cámara de Comercio mediante el cual se acredite el establecimiento de comercio.
3. Así mismo deberá allegar el documento idóneo mediante el cual se acredite la condición de agente comercial y/o sucursal y las facultades para presentar ofertas y suscribir contratos el cual no debe tener una antelación superior a 30 días a la fecha de apertura de este proceso, o en su defecto el poder respectivo para tal fin.
4. No se aceptaran propuestas refrendadas por personas diferentes al representante legal se trata de persona jurídica o cualquier otra forma comercial o societaria o la persona natural debidamente inscrita.
5. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para ello el oferente realizara una declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal contenido en el **anexo 1**.
6. Los proponentes deberán cotizar los elementos que se especifican en este documento, con base en las especificaciones técnicas requeridas discriminando el IVA o los impuesto que se causen de ser el caso.
7. Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el **anexo 1** debidamente firmada por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, según los estatutos de la sociedad o persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente.
8. Resumen de la oferta presentada, en que se indique las condiciones mínimas exigidas o mejores, el valor unitario y/o total discriminando los impuestos respectivos en pesos colombianos únicamente.
9. Certificado de registro del RUT expedido por la DIAN ACTUALIZADO
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o persona natural proponente.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

11. Autorización escrita del órgano competente, cuando el representante legal no tenga facultades para presentar la propuesta hasta por el valor de la misma y para suscribir el respectivo contrato.
12. Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo municipal.
13. Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal allegando las respectivas planillas de pago.
14. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, de los miembros del consorcio y la unión temporal y su representante legal, de la persona jurídica y su representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
15. Certificación Antecedentes Disciplinarios de la persona natural, de los miembros del consorcio y la unión temporal y su representante legal, del representante legal de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
16. Certificación Antecedentes Judiciales de la persona natural, de los miembros del consorcio y la unión temporal y su representante legal, del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional.
17. Los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida.
18. Estos requisitos deberán cumplirse igualmente por cada uno de los oferentes consorciados o en unión temporal.

XIII. CAUSALES DE RECHAZO

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Entidades Públicas.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.

- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal o comerciante o esté indebidamente facultado.
- Cuando no se incluya el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio
- Cuando el objeto o la actividad mercantil no es acorde al objeto del contrato.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando se presente oferta con presupuesto superior al previsto por el Concejo Municipal o en moneda que no sea colombiana
- Cuando se presente oferta solicitando o planteando otra forma de pago a la establecida por el Concejo Municipal.
- Cuando se presente oferta parcial de los elementos requeridos o que no contemple la totalidad de los mismos.
- Cuando se presente oferta planteando mayor tiempo de ejecución del contrato a lo establecido por el Concejo Municipal.
- Cuando la oferta no incluya el valor discriminado de la oferta, con su precio respectivo incluido IVA o impuesto respectivos vigentes.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando no se allegue el documento contentivo de la constitución del consorcio y unión temporal, el cual deberá contener la representación y los términos de la responsabilidad frente a la entidad.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito habilitante, y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

- Cuando la oferta no se ajuste a las exigencias técnicas establecidas en esta oferta.

XIV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección está previsto en el presente documento y lo regulado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin embargo una vez se realiza la apertura de las ofertas y se verifican los requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la evaluación de las propuestas.

XV. EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCION

El comité de evaluación del Concejo Municipal realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

En todo caso el oferente favorecido deberá allegar los documentos habilitantes exigidos, en el plazo previsto en este documento, so pena de ser rechazada la oferta.

Si el oferente que ocupe el primer lugar no acredita los documentos habilitantes requeridos en el plazo previsto, el contrato se adjudicará a quien siga en segundo lugar, y si este no acredita los documentos habilitantes, a quien siga en tercer lugar y así sucesivamente.

XVI. DESEMPATE

En caso de empate entre oferentes con ocasión del menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas, para lo cual se tendrá en cuenta el número, fecha y hora de radicación de la oferta conforme al consecutivo que se lleva en correspondencia de secretaria general.

XVII. NO EXIGENCIAS DE POLIZAS

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	50%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	75%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

La entidad no exigirá la presentación y/o constitución de la garantía de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, en atención a su monto y máxime que el pago del contrato está supeditado a la habilitación inicial del servicio en óptimas condiciones certificada por el contratista y el supervisor del contrato.

XVIII. REGLAS APLICABLES A ESTE PROCESO DE SELECCION

En atención al proceso de selección las siguientes reglas son aplicables:

- En los términos del Decreto 1082 de 2015 no se requiere registro único de proponentes.
- No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015
- Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES
- El presente proceso no está sometido a acuerdo comercial
- El presente proceso no es el resultado de un acuerdo macro

XIX. SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2**

El supervisor de la ejecución contractual será el Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué

Corresponde al supervisor ejecutar las siguientes funciones:

- a) La vigilancia y el control de la ejecución del Contrato.
- b) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto al objeto contractual.
- c) Informar inmediatamente a las partes, acerca de las circunstancias que le impidan continuar con el encargo.
- d) Verificar la prestación del servicio y/o suministro.
- e) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la dignidad asumida y demás señaladas en el Manual de Contratación.

Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante, relacionadas con la supervisión, control y dirección del estudio, serán dirimidas por el CONTRATANTE, cuya decisión será definitiva.

XX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga: a) suministrar el servicio de HOSTING, SEGURIDAD Y SERVICIO DE STREAMING WEB descritas en la ficha técnica en los términos ofertados en la propuesta o en su defecto en la forma y plazo previsto en este documento; b) Atender a través de personal que ha dispuesto en la oferta, las diversas necesidades de la corporación durante las 24 horas siguientes a la solicitud ; c) Adoptar las medidas que permitan cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil Siguiendo al requerimiento efectuado; d) El contratista garantizará el cumplimiento de las características técnicas requeridas; e) Cumplir con el objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en la forma prevista en la oferta o la invitación; f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse; g) Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato; h) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARP); i) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia; j) Efectuar el pago de las estampillas a su cargo en los términos de la normatividad vigente; k) Expedir la factura o documento equivalente mediante el cual se legalice la entrega los suministros y que acredite que no se trata de elementos adquiridos por el oferente sin arreglo a las leyes nacionales

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2**

vigentes; l) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato al direccionamiento estratégico de la entidad.

Las obligaciones del CONCEJO: a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo; b) Solicitar la actualización o revisión de precios, cuando se produzcan situaciones que alteren en su contra el equilibrio económico y financiero del contrato, c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad; d) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, e) Pagar cumplidamente los valores pactados; f) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la convocatoria pública y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

XXI. ESTAMPILLAS A CARGO DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA cancelará el (3.5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: el equivalente al uno por ciento (1.5%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro cultura y al Dos por ciento (2%) del valor de la operación contractual representada en la estampilla Pro ancianos, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los respectivos derechos. La mención de las estampillas no impide que al momento de perfeccionarse el contrato se cause en porcentajes diversos o se creen nuevas a cargo del contratista. El pago de las estampillas será requisito de ejecución del contrato.

El pago de las estampillas será requisito de ejecución del contrato, por lo cual deberá acreditarse su pago una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta.

XXII. GASTOS DEL CONTRATO

Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración y ejecución del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.

“Construyendo Tejido Social”

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

XXIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Por vencimiento del tiempo pactado. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del contratista de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. 4. Por la falta de atención oportuna a los requerimientos efectuados. 5. Por el incumplimiento en las condiciones del producto ofrecido.

Dado en Ibagué, hoy **24 MAY 2017**

JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente del Concejo Municipal